



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

COMUNICADO N° 006-2024-EF/51.01

A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA FINES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL MARCO NICSP

En el contexto de la implementación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica que:

1. Mediante la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01 se aprobó el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 “Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” (el Manual), con el objetivo de proporcionar a las entidades adoptantes, las disposiciones contables para la preparación y presentación de los estados financieros, a partir de la fecha de adopción por primera vez del Marco NICSP y durante el periodo de transición.
2. Las disposiciones contables contenidas en el Manual permiten la aplicación de exenciones transitorias y la realización de revelaciones en el periodo de transición al Marco NICSP, las cuales, están basadas en la NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación (o devengo), aprobada por la DGCP.
3. En consecuencia, con fines de la aplicación del Manual, la DGCP pone a disposición de las entidades adoptantes, ejemplos ilustrativos que orienten la utilización del indicado documento normativo. Los mencionados ejemplos no tienen carácter vinculante y se encuentran disponibles en el siguiente link de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas:

[Ejemplos Ilustrativos para aplicación del Manual de Adopción](#)

Lima, 02 de octubre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA